

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

**para abordar situaciones relacionadas a drogas y
alcohol en el establecimiento**



“... que en todo sea Dios glorificado”

(RB 57, 9).

I. CONTEXTO Y VISIÓN

El Programa de Prevención de Adicciones del Colegio San Benito se sitúa en el contexto de una formación cristiana según el espíritu benedictino que nos anima. Es por eso que nuestro Programa de Prevención y este protocolo de acción no se limitan a informar peligros, amenazas y modos de actuar en caso de transgresiones a la convivencia escolar relativas a estos temas, sino que se sustenta principalmente en la búsqueda de un **sentido profundo de la vida**, que viene de la vocación que Dios da a cada joven y que se descubre y se sigue construyendo 'con la ayuda de muchos' (RB 1, 4).

Creemos así mismo que la vida familiar es el principal factor preventivo de las adicciones. En complemento, la acogida, la corrección, las reglas consistentes, la exigencia, la vida comunitaria, la comunicación, la presencia de los padres en la vida de los hijos, la claridad y coherencia en los valores fundamentales de la vida, y un sentido trascendente de la existencia humana, forman parte de una vida familiar enriquecedora y, por lo tanto, preventiva.

La vida escolar es un importante complemento de la vida familiar y la participación comprometida de la familia en las diferentes dimensiones de la vida escolar es por ello otro importante factor preventivo, aunque las actividades no tengan explícitamente esa intencionalidad. Las acciones destinadas a desarrollar la amistad, el sentido de pertenencia, la autonomía, la responsabilidad, la participación comunitaria, el deporte, el estudio, la reflexión acerca del propio proyecto de vida, el servicio al prójimo, la vida espiritual, la oración personal y la participación litúrgica son ejemplos de estas actividades.

II. CONCEPTOS

El Colegio considera que el uso de alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo tanto en el desarrollo del propio alumno como en la comunidad en general. En tal sentido queda **estrictamente prohibido el consumo** de alcohol y drogas dentro del Colegio y en actividades organizadas por éste, sean académicas o no. Esta prohibición se aplica tanto a los alumnos, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento.

Es preciso recordar que, para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para los niños y niñas en edad de desarrollo. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol, drogas y toda clase de sustancias que alteren el normal desarrollo de los sentidos.

En caso de alumnos que deban inyectarse drogas por prescripción médica, se solicitará copia del certificado médico que establece la posología, de acuerdo al Protocolo de Accidentes Escolares y Enfermería.

Es deber de nuestro Colegio, propender, a todo nivel, la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, para lo cual incorporará progresivamente materias relativas a este objetivo en su currículo.

También se trabajará en sensibilizar y apoyar a las familias a asumir un rol activo en la prevención del consumo de alcohol y drogas en sus hijos incorporadas en el **plan de gestión anual de convivencia escolar**.

Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa. La Organización Mundial de la Salud define la droga como "toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas"¹.

Es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección del Colegio. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo N° 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones. El Colegio actuará según lo mandata la normativa vigente, particularmente según la ley N° 20.000.

¹ Madrigal R. Habilidades para la vida. Caracas: OMS - Editorial Exilibri; 1999.

III. ÁMBITO DE ACCIÓN

- a. El Colegio San Benito considera que el tema objeto de este Protocolo es una responsabilidad que corresponde principalmente a los padres y que nuestra labor al respecto es siempre subsidiaria de éstos.
- b. Sin perjuicio de lo anterior, el perfil y la visión acerca de este tema que poseen los apoderados de nuestro Colegio es esencial a la adhesión de nuestros valores, entre los cuales destacamos especialmente la responsabilidad del adulto custodio la cual implica escuchar y acompañar de modo permanente a los hijos tanto en el reforzamiento de los factores de protección a efectos de prevenir estas conductas como en abordar aquellas dañinas para los niños y jóvenes.
- c. Una consecuencia de esto es que, al presentarse alguna situación relacionada con drogas o alcohol en nuestro Colegio o en una actividad organizada por éste, los padres del alumno siempre deben ser informados y debe organizarse un trabajo conjunto coordinado.
- d. Nuestro trabajo como Colegio se enfoca en la prevención de las adicciones desde nuestro rol formativo. En el caso que fuera necesario un tratamiento u otra estrategia al respecto, nuestra responsabilidad será derivar al alumno y sus apoderados hacia especialistas externos, haciendo un monitoreo permanente de esta derivación.
- e. Los antecedentes sobre este tema se manejarán con la más estricta discreción y se tratarán solamente con el alumno y sus apoderados. Incluso en el caso de rumores extendidos, los funcionarios del Colegio manejarán las situaciones de manera confidencial o de acuerdo a lo que indique el Rector para algún caso particular.
- f. Los canales apropiados para transmitir inquietudes a este respecto son: el Profesor Jefe de cada curso, el Director del Ciclo correspondiente, el Encargado de la Convivencia Escolar, el Director de Formación o el Rector, según se estime conveniente. Los apoderados que hacen llegar sus inquietudes de esta manera prestan un servicio útil a toda la comunidad.

IV. RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS

La participación de los apoderados en las acciones de prevención de adicciones no es para el Colegio un asunto netamente privado puesto que la situación de cada familia dentro de un curso y del Colegio tiene relevancia para todas las demás. Por esta razón, el Colegio y los delegados de cada curso deben procurar la participación de todas las familias en las acciones de prevención tales como charlas, encuentros y jornadas de formación en Segundo, Tercer y Cuarto Ciclo. En estos niveles, los apoderados y los alumnos reciben formación sobre adicciones mediante la exposición de un especialista y el trabajo entre ambos con un foco en los factores protectores, el sentido de vida y la vocación. Estas instancias se adaptan a las respectivas edades y necesidades de los alumnos.

V. INSTANCIAS DE PREVENCIÓN

Entre las iniciativas generales de prevención relativas al porte, consumo y/o tráfico de alcohol y drogas del Colegio se encuentran:

a) Encuestas

Anualmente se aplica una encuesta externa a los alumnos de 7° básico a IV° medio. Esta medición permite monitorear la situación de adicciones en el Colegio San Benito y compararla con la realidad nacional y de Colegios similares. Los resultados de la encuesta se usan para revisar el plan de prevención. La encuesta se aplicó en 2005, 2008, 2011, 2014 y 2017.

b) Hora de Orientación/Consejo de Curso

- a. Cada semana, los cursos de Primaria (PK a 6° Básico) tienen una Hora de Orientación, y los de Secundaria (7° Básico a IV° Medio) tienen una hora de Consejo de Curso, ambas a cargo de su Profesor Jefe. En ambas instancias, de acuerdo a los niveles se trabaja el fortalecimiento de factores protectores tales como; como la vida saludable, el autocuidado, la identidad personal, la participación y pertenencia, la vida espiritual, la

vocación particular, los efectos de las drogas sobre el organismo, etc., infundiendo la espiritualidad que anima nuestro proyecto educativo.

Algunas actividades realizadas en esta hora son:

Primer ciclo:

- "Me conozco y me cuido"
- "Es importante obedecer": Incorporación de límites
- "Nuestras emociones"
- "La importancia del autocontrol"
- "Somos todos distintos y valiosos"
- "Yo te ayudo y tú me ayudas"
- "Reconozco mis sentimientos"
- "Tomando buenas decisiones"
- "Debo ponerme en el lugar del otro"
- "Nuestras fortalezas y debilidades"
- "Superando dificultades voy creciendo".

Segundo Ciclo:

- "Yo soy único e irreplicable"
- "Mis fortalezas y debilidades"
- "Con perseverancia se logran pequeñas y grandes cosas"
- "Conociéndome un poco más: el héroe que hay en mí"
- "Sacando lo mejor de mí"
- "Yo soy libre de tomar decisiones"
- "La verdadera amistad"
- "Qué son las drogas"
- "Conociendo los riesgos y sus consecuencias"
- "¿Qué es la adicción?"
- "Factores protectores y de riesgo".

Además, el programa contempla las siguientes charlas y actividades con los padres y apoderados en relación con la prevención del consumo:

- Charla "Autonomía para la vida"
- Charla "Ser padres hoy"
- Charla "Estilos Familiares Protectores"
- Encuentros "Generando acuerdos".
- Encuentro Padre e hijo y Madre e hija "Vínculo y comunicación"
- Charla "Prevención de adicciones" II° medio
- Encuentro Padres: Prevención de adicciones: generando acuerdos.
- Encuentro Padre-Hijo Madre-hija: "Protagonistas de mi historia"

Con los alumnos y alumnas se realiza un taller de prevención de consumo con alumnos y alumnas de III°.

Por último, el colegio realiza sociogramas y encuestas en diferentes cursos así como un diagnóstico del consumo de drogas y alcohol desde 7° a IV° medio cada dos años, el cual entrega información relevante para evaluar y focalizar los programas preventivos.

- b. En la asignatura de Ciencias en 7° básico, II° y III° medio y en los Programas de Formación de Secundaria, se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas relacionadas con esta materia. Se abordan factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisiones, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.
- c. Para efectos de prevención y abordaje de situaciones de tráfico, porte y consumo de alcohol y/o drogas, el Colegio participa en la red de apoyo local: Municipalidad, programa SENDA, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones, según sea el caso.

- d. Los casos al interior de la comunidad escolar velará por el respeto al principio de presunción de inocencia² y los derechos de las personas involucradas.
- e. Intervenciones especiales:
 - En Tercer y Cuarto ciclo los alumnos reciben formación sobre adicciones mediante la exposición de un especialista. Estas exposiciones son preparadas en la Hora de Orientación. En las semanas siguientes la Hora de Orientación se dedica a reflexionar y fortalecer las conclusiones de la charla.
 - El Colegio realiza otras intervenciones especiales cuando la situación de un curso lo requiera por razones particulares.
- f. Entre las acciones especiales que se implementan en los niveles de Secundaria se encuentra el seguimiento regular que hacen los Profesores Jefes junto al psicólogo del Ciclo y los Directores correspondientes, evaluando la situación de riesgo de cada alumno

VI. ABORDAJE

En cualquier situación de porte, consumo o tráfico de alcohol y drogas, se deberá ponderar especialmente el resguardo de la integridad física y psicológica del alumno involucrado así como la del resto de la comunidad escolar.

El Manual de Vida Comunitaria del Colegio, establece en forma clara el tipo de falta que constituye el consumo, venta o distribución de alcohol u otras drogas ilícitas dentro del Colegio o en cualquier actividad organizada por éste; así como las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias que se deberán aplicar.³

Frente a pruebas concretas de porte, consumo o tráfico de alcohol y drogas en el recinto del Colegio (ej. aulas, patios, casino, oficinas, estacionamientos externos, baños, canchas y campo deportivo, etc.) así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento (ej. jornadas, retiros, salidas pedagógicas, viajes de estudio, campamentos, Trabajos y Misiones de invierno o verano, etc.), la manera de proceder es la siguiente:

1. Quien tome conocimiento de la situación deberá informar a un miembro de la Dirección del Colegio (son miembros de la Dirección todos los Directores de Áreas y los Directores de Ciclo), quien inmediatamente informarán al Encargado de Convivencia Escolar.
2. En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
3. El Encargado de Convivencia Escolar o quien él estime conveniente, se comunicará con el o los apoderados del o los alumnos involucrados para informarle la situación y que debe retirar al alumno a la brevedad.
4. El alumno involucrado deberá permanecer en el Colegio hasta ser retirado personalmente por su apoderado. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad escolar, quedará a criterio del Encargado de la actividad que, una vez marginado sea enviado de vuelta a su casa, previa autorización de su apoderado o deberá ser retirado por el apoderado.
5. El Encargado de Convivencia Escolar se hará cargo del caso, realizando las siguientes acciones en un plazo de 24 horas:
 - a. Recopilar antecedentes.
 - b. Entrevistar al alumno y otras personas involucradas.

² El alumno será considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario una vez realizado la investigación correspondiente.

³ Ver MVC 7.3.5; 6.8.2; 6.8.4; 6.8.4 y 6.2.6

- c. De todo lo anterior deberá quedar registro escrito en la hoja de entrevista del alumno.
- d. Abrir una carpeta especial para este caso.
- e. En un plazo de 24 horas citar él o quién estime conveniente a los apoderados del alumno involucrado. En caso de haber más de un alumno involucrado, se citará a los apoderados por separado. En esta reunión:
 - i. Se indagará sobre los antecedentes que ellos poseen al respecto.
 - ii. Se informará los pasos a seguir, según el protocolo vigente.
 - iii. Se coordinará un apoyo conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento mensual por parte del Profesor Jefe y del Director de Ciclo.
6. La determinación de las medidas disciplinarias y formativas a aplicar se hará conforme al Manual de Vida Comunitaria.
7. En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el Rector del Colegio en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho.
8. Se hace presente que el Colegio no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia.
9. Nadie podrá manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile.
10. De proceder, se sugerirá al apoderado, una derivación externa del alumno, la cual deberá informarse al Colegio.
11. En el caso de que el alumno no reconozca problemas de consumo, en coordinación con el apoderado será derivado a un profesional externo quien deberá emitir un informe de los resultados obtenidos con las debidas sugerencias a tener en cuenta por parte del Colegio, en beneficio del alumno.

VII. FRENTE A SITUACIONES DE HALLAZGO DE DROGAS

Si algún funcionario del Colegio, alumno o apoderado se encontrara con alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, este se encuentra obligado a entregar dicha información al Rector u otro miembro de la Dirección, el cual deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI. El Encargado de Convivencia Escolar del Colegio establecerá las medidas pertinentes para el resguardo del lugar (no se debe tocar nada), no dejando entrar ni salir a nadie de ese espacio (sala, baño, camarines, etc.).

VIII. DEBIDO PROCESO

Todo alumno tiene derecho a un debido proceso, el cual *“es un principio escolar, según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado frente a reclamos por situaciones que alteran la buena convivencia escolar, a ser respetado en su integridad física y psicológica, a que se presuma su inocencia y al derecho de apelación de las medidas impuestas. Asimismo, todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a que el Colegio desarrolle un procedimiento fundamentado e imparcial”*⁴.

Es por eso que este proceso *“establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, así como las medidas a aplicar en caso que se verifique un incumplimiento a las conductas deseables y que afecten la convivencia escolar, las que serán juzgadas en el marco de un debido proceso y de acuerdo a una gradualidad de menor a mayor con medidas pedagógicas, sanciones y medidas de reparación”*⁵.

El Colegio tomará las medidas pedagógicas, de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias relacionadas con alcohol y droga que representen un riesgo para otros alumnos, aun cuando no ocurran en actividades escolares. Esto

⁴ MVC, 7.1

⁵ MVC, p.7

pues todo alumno y su familia han adherido a un Proyecto Educativo Institucional que conlleva fortalecer los factores de protección y evitar este tipo de sustancias perjudiciales para la salud del alumno y la comunidad.